ANTE LA SUPRESIÓN DE CARGOS U HORAS DE UN ESTABLECIMIENTO:

¿Quién cesa?

-Se suprimen las horas o el cargo vacante, cuando exista.
- Si los cargos están ocupados por el personal titular se suprime el ocupado por el docente de menor puntaje.
- Si la supresión de cargo u horas están ocupadas por docentes interinos se suprime el ocupado por el docente de menor puntaje.

RESOLUCIÓN 1416/01 P.O.F.

Art. 1º - Establécese que, en todos los casos, en que la aprobación de una Planta Orgánico Funcional implique la supresión de cargos o grupos de horas, en un mismo establecimiento, siempre se suprimirá, en primer término, al o los cargos o grupos de horas vacantes, cuando estos existan.

Art. 2º - Establécese que en todos los casos en que la aprobación de una Planta Orgánico Funcional implique la supresión de cargos o grupos de horas ocupados por el personal titular, en un mismo establecimiento, se suprimirá siempre en primer lugar, el cargo o grupo de horas ocupado por el docente de menor puntaje.

Art. 3º - Establécese que en todos los casos en que la aprobación de una Planta Orgánico Funcional implique la supresión de cargo o grupos de horas ocupados por personal interino, en un mismo establecimiento, se suprimirá siempre en primer lugar, el cargo o grupo de horas ocupado por el docente de menor puntaje.

Art. 4º - Regístrese y para su conocimiento y demás efectos pase a la Dirección General de Educación. Dirección Área Educación Inicial, Dirección General de Coordinación Administrativa (Dirección Administrativa Docente y Dirección de Programación y Control).